



Oposiciones: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la C.A de Canarias

Daniel Hernández González (Coordinador del curso)
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado
606 79 84 12

Ana Isabel Herrero Palacios
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la C.A. de Canarias
647 44 39 89

Grupo de Preparación. Convocatoria 2023
(OEP 2020)



Preparadores

- Preparador, coordinación y gestión documental:
- **Daniel Hernández González**

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado (promoción 2018)

- Preparadora titular
- **Ana Isabel Herero Palacios:**

Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de la CA de Canarias (Convocatoria 2018)

- Coordinación y Organización General del Curso:
- **Francisco Javier Hermoso Carazo**

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado (promoción 2001) y Cuerpo Superior Facultativo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía (2001)

La preparación se imparte por completo por **Ingenieros de Caminos pertenecientes al Cuerpo de ICCP del Estado y al Cuerpo de ICCP de la Comunidad de Canarias**, con amplia experiencia en la preparación de oposiciones y con excelentes resultados contrastados.

No somos un único preparador generalista, sino un equipo, con una amplia formación y desarrollo profesional en las diversas áreas, que llevamos preparando opositores, más de 25 años.

A lo anterior, habría que añadir la figura de:

- Otros **profesores especialistas** en las materias de aguas, costas, ferrocarriles y carreteras, que te prepararán y guiarán en el **tercer ejercicio de la oposición** y que colaboran también con nosotros también en la preparación del examen test.
- **Amparo García Martín**, en su encomiable labor de apoyo, gestión documental y administrativa,

Índice

1. Los ICCP en la C.A de Canarias
2. Los ITOP en la C.A de Canarias
3. Desarrollo de la oposición
4. Metodología de la preparación
5. Análisis del temario
6. Nuestros resultados



Índice

1.Los ICCP en la C.A de Canarias

Los ICCP en la C.A de Canarias

- **Grupo A1** de la C.A. (el grupo A1 comprende los niveles 24 a 30)
- **Funciones:** directivas de **gestión, inspección, ejecución,** control, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.
- Nivel de Entrada: **26/28**
 - Jefe de Sección /Jefe de Servicio



[RPT Gobierno de Canarias](#)

Destinos para los Ingenieros de Caminos de la C.A de Canarias

PRINCIPALES DESTINOS

Carreteras

Consejería De Obras Públicas, Vivienda y Movilidad:

- Dirección General de Costas y Gestión del espacio marítimo canario.

VICEC. De Infraestructuras

- Dirección General de Infraestructura Viaria
- Dirección General de Transportes.



Aguas y Costas

Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

VICEC. de Planificación Territorial y Reto Demográfico

- Dirección General de Ordenación del Territorio.

VICEC. de Cohesión Territorial y Aguas

- Dirección General de Ordenación de Aguas.
- Dirección General de Emergencias



Otras Entidades

- Cabildos
- Ayuntamientos
- Autoridades Portuarias

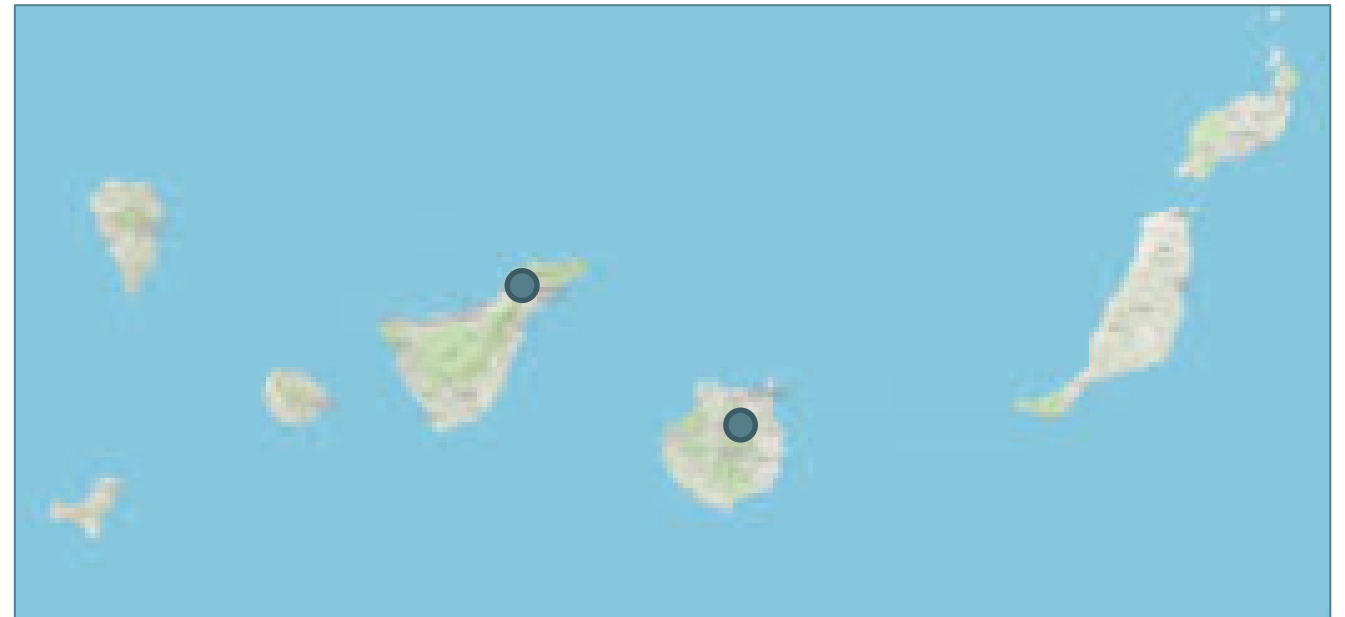


Destinos para los Ingenieros de Caminos de la C.A de Canarias



Santa Cruz de Tenerife	43%
Las Palmas de Gran Canaria	57%

DESTINOS OEP 2018



Destinos para los Ingenieros de Caminos de la C.A de Canarias



Santa Cruz de Tenerife	43%
Las Palmas de Gran Canaria	57%

DESTINOS OEP 2018



Boletín Oficial de Canarias núm. 108

23477

Jueves 27 de mayo de 2021

ANEXO II OFERTA DE PUESTOS

Nº R.P.T.	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	Nº ORDEN PREFEREN- CIA
9085	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, TRANSP Y VIV.	VICEC. DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	JEFE SERVICIO SU- PERSIÓN TÉC- NICA	28	75	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
25160	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, TRANSP Y VIV.	DIREC. GRAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	JEFE PROYECTOS Y OBRAS	26	67	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
9791	CON.TRANS ECOL, LUCHA CC Y PLANIF.TERRIT.	D.G. PLANIFIC.TERR, TRANSIC.ECOL Y AGUAS	JEFE/A OBRAS	28	70	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
9480	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, TRANSP Y VIV.	DIREC. GRAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	JEFE PROYECTOS Y OBRAS	28	70	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
25161	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, TRANSP Y VIV	DIREC. GRAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	JEFE PROYECTOS Y OBRAS	26	67	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
21904	CON.TRANS ECOL, LUCHA CC Y PLANIF.TERRIT.	D.G. PLANIFIC.TERR, TRANSIC.ECOL Y AGUAS	JEFE/A ESTUDIOS E HIDROLOGIA	28	70	SANTA CRUZ DE TENERIFE	
25162	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, TRANSP Y VIV	DIREC. GRAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	JEFE PROYECTOS Y OBRAS	26	67	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	

Retribuciones



RETRIBUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO

AÑO 2023

(refleja el incremento del 2'5 % de
enero)

GRUPO/ SUBGRUPO	PUESTO TIPO	RETRIBUCIÓN ÍNTEGRA MENSUAL	RETRIBUCIÓN ÍNTEGRA ANUAL
GRUPO A/A1	JEFE DE ÁREA, 29/80	4.379,19	59.943,72
	JEFE DE SERVICIO, 28/75	4.218,77	57.697,84
	JEFE DE SECCIÓN, 26/67	3.872,90	52.855,66
	TÉCNICO, 24/50	3.343,79	45.436,52
GRUPO A/A2	INSPECTORES MÉDICOS/DIR.PN, 26/60	3.485,45	47.912,44
	JEFE DE SECCIÓN, 24/60	3.351,29	46.031,02
	RESTO DE GRUPO, 22/40	2.802,10	38.329,38
GRUPO C/C1	INSPECTORES MEDIO AMB., 22/40	2.501,95	34.548,50
	JEFE DE NEGOCIADO, 20/30	2.188,30	30.149,96
	RESTO GRUPO, 18/18	1.857,52	25.511,26
GRUPO C/C2	SECRETARIOS MIEMBROS GOBIERNO, 18/30	1.959,92	27.237,32
	SECRETARIOS VICECONSEJEROS, 18/28	1.913,51	26.586,48
	JEFE DE NEGOCIADO, 18/26	1.867,10	25.935,64
	AUXILIARES INFORMACIÓN, 15/17	1.579,85	21.907,38
	RESTO GRUPO, 14/15	1.507,38	20.891,04
AGRUPACIONES PROFESIONALES (GRUPO E)	ORDENANZA MAYOR, 14/24	1.642,91	22.834,76
	SUBALTERNO CONDUCTOR, 14/18	1.503,70	20.882,48
	TELEFONISTA, 12/16	1.404,99	19.498,18
	RESTO GRUPO, 12/12	1.312,17	18.196,50

Índice

1.Los ICCP en la C.A de Canarias

2.Los ITOP en la C.A de Canarias

1.El Cuerpo Facultativo de Ing. Técnicos. Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos de la C.A. de Canarias. Especialidad ITOP



- El Cuerpo está constituido por Ingenieros técnicos de Obras Públicas y Graduados en Ingeniería Civil distribuidos principalmente en:
 - Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad
 - Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

El Cuerpo de ITOP

- **Grupo A2** según RPT (relación de Puestos de Trabajo) grupo A2 comprende los niveles 24 a 26)
- **Funciones:** gestión, ejecución, control, estudio y propuesta de carácter administrativo de **nivel técnico**.
- Nivel de Entrada: 24/26
 - Jefe de Sección



[RPT Gobierno de Canarias](#)



Destinos para los Ingenieros Técnicos de O.P. de la C.A de Canarias

PRINCIPALES DESTINOS

Carreteras

Consejería De Obras Públicas, Vivienda y Movilidad:

- Dirección General de Costas y Gestión del espacio marítimo canario.

VICEC. De Infraestructuras

- Dirección General de Infraestructura Viaria
- Dirección General de Transportes.



Aguas y Costas

Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

VICEC. de Planificación Territorial y Reto Demográfico

- Dirección General de Ordenación del Territorio.

VICEC. de Cohesión Territorial y Aguas

- Dirección General de Ordenación de Aguas.
- Dirección General de Emergencias



Otras Entidades

- Cabildos
- Ayuntamientos
- Autoridades Portuarias



Destinos para los ITOP



Santa Cruz de Tenerife	60%
Las Palmas de Gran Canaria	40%

DESTINOS OEP 2018

Nº R.P.T.	CONSEJERIA/ ORGANISMO	CENTRO	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION
		DIRECTIVO				
19988	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, TRANSP Y VIV.	DIREC. GRAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA	24	60	LAS PALMAS GRAN CAN.
9264	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, TRANSP Y VIV.	DIREC. GRAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	JEFE SECCIÓN	26	60	SANTA CRUZ TENERIFE
9257	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, TRANSP Y VIV.	VICEC. DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	J/SEC.COORDINACIÓN E INFORMAC. LA PALMA	24	60	SANTA CRUZ DE PALMA
9260	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS, TRANSP Y VIV.	DIREC. GRAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	JEFE SECCIÓN	24	60	SANTA CRUZ TENERIFE
9852	CON.TRANS ECOL, LUCHA CC Y PLANIF.TERRIT.	D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS	JEFE/A DE ACTUACION TECNICA	26	60	LAS PALMAS GRAN CAN.



RETRIBUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO

AÑO 2023
(refleja el incremento del 2'5 % de
enero)

GRUPO/ SUBGRUPO	PUESTO TIPO	RETRIBUCIÓN ÍNTEGRA MENSUAL	RETRIBUCIÓN ÍNTEGRA ANUAL
GRUPO A/A1	JEFE DE ÁREA, 29/80	4.379,19	59.943,72
	JEFE DE SERVICIO, 28/75	4.218,77	57.697,84
	JEFE DE SECCIÓN, 26/67	3.872,90	52.855,66
	TÉCNICO, 24/50	3.343,79	45.436,52
GRUPO A/A2	INSPECTORES MÉDICOS/DIR.PN, 26/60	3.485,45	47.912,44
	JEFE DE SECCIÓN, 24/60	3.351,29	46.031,02
	RESTO DE GRUPO, 22/40	2.802,10	38.329,38
GRUPO C/C1	INSPECTORES MEDIO AMB., 22/40	2.501,95	34.548,50
	JEFE DE NEGOCIADO, 20/30	2.188,30	30.149,96
	RESTO GRUPO, 18/18	1.857,52	25.511,26
GRUPO C/C2	SECRETARIOS MIEMBROS GOBIERNO, 18/30	1.959,92	27.237,32
	SECRETARIOS VICECONSEJEROS, 18/28	1.913,51	26.586,48
	JEFE DE NEGOCIADO, 18/26	1.867,10	25.935,64
	AUXILIARES INFORMACIÓN, 15/17	1.579,85	21.907,38
	RESTO GRUPO, 14/15	1.507,38	20.891,04
AGRUPACIONES PROFESIONALES (GRUPO E)	ORDENANZA MAYOR, 14/24	1.642,91	22.834,76
	SUBALTERNO CONDUCTOR, 14/18	1.503,70	20.882,48
	TELEFONISTA, 12/16	1.404,99	19.498,18
	RESTO GRUPO, 12/12	1.312,17	18.196,50

Índice

1.Los ICCP en la C.A de Canarias

2.Los ITOP en la C.A de Canarias

3.Desarrollo de la oposición

Próxima Convocatoria **OEP 2020**

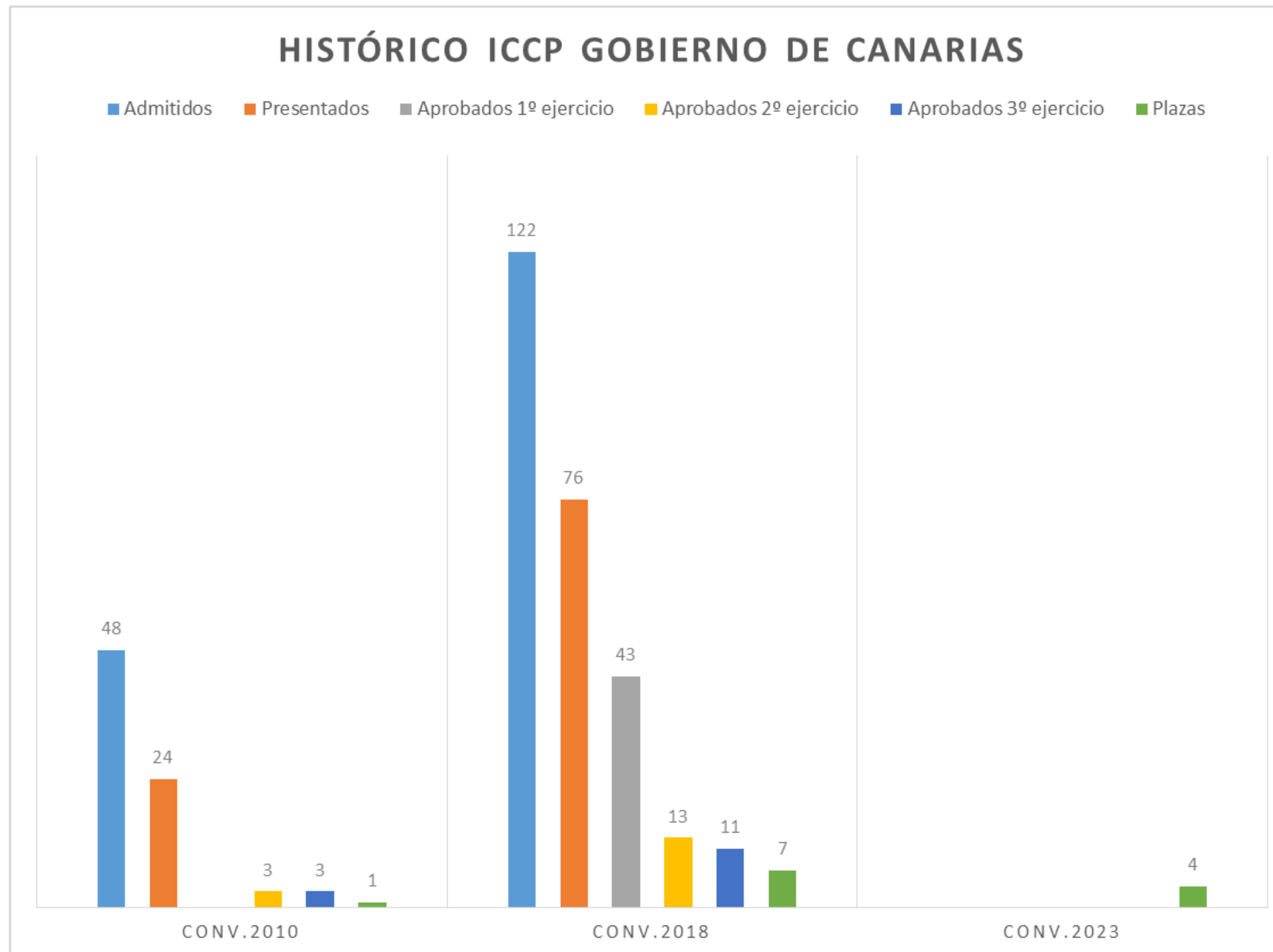
- *4 Plazas de ICCP*
- *6 Plazas de ITOP*

Con posibilidad de formar parte en listas de reserva para nombramiento como Funcionario Interino.

- El plazo de **presentación de solicitudes** de participación en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles, a partir del **15 de enero de 2024**, inclusive.
- Fecha máxima: **9 de febrero de 2024**

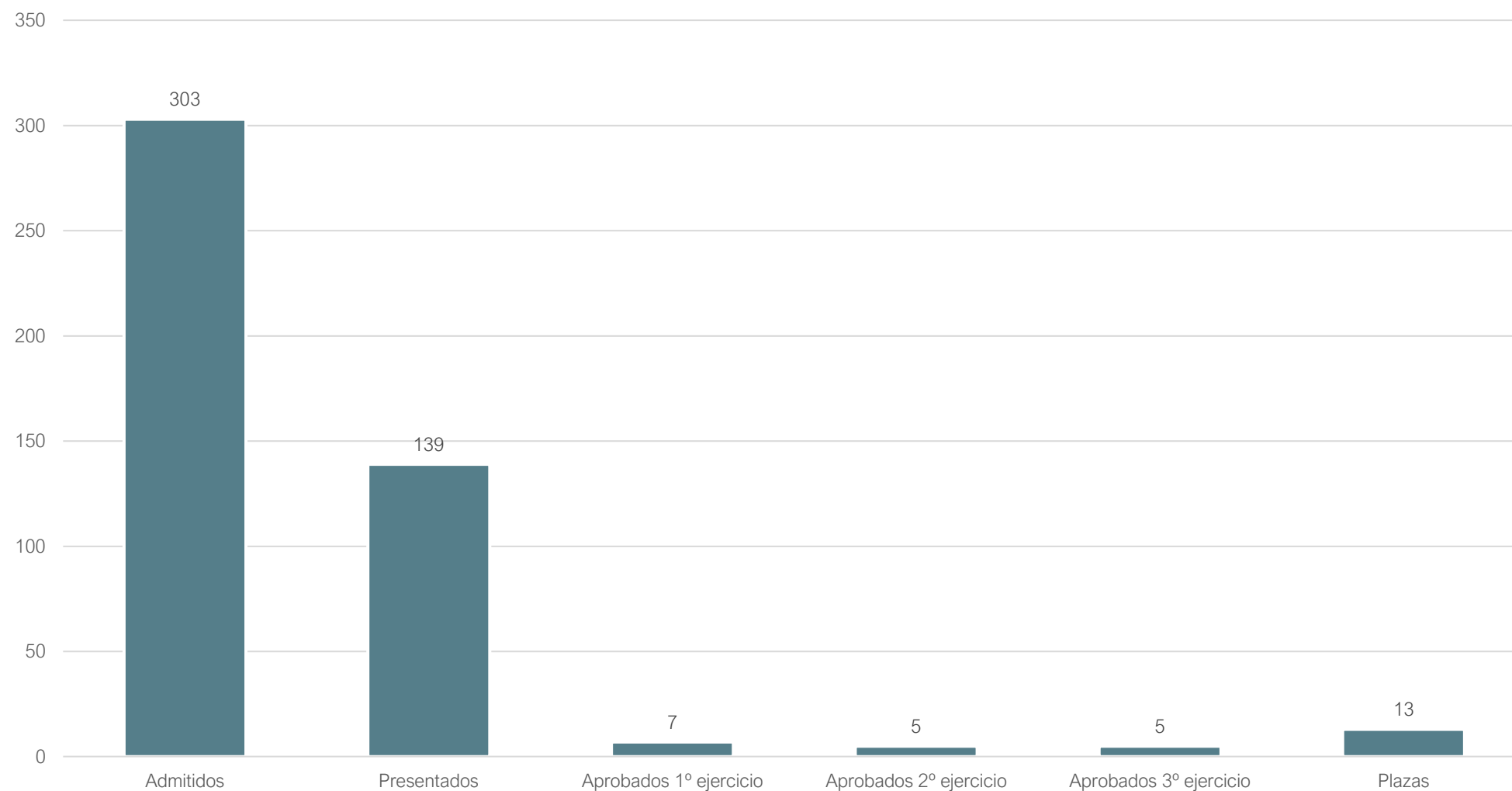


ICCP Próxima Convocatoria **OEP 2020**



ITOP: Próxima Convocatoria **OEP 2020**

Conv.2018 ITOP CANARIAS



	<i>Admitidos</i>	<i>presentados</i>	<i>aprobados 1º</i>	<i>aprobados 2º</i>	<i>aprobados 3º</i>	<i>plazas</i>
aspirantes	303	139	7	5	5	13
% aspirantes respecto fase anterior	-	46%	5%	71%	100%	-
ratio aspirantes/plaza	23	11	-	-	-	-

ITOP Convocatorias Pendientes: OEP 2021 y OEP 2022

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA DE INGENIEROS, ARQUITECTOS TÉCNICOS y TÉCNICOS FALCUTATIVOS DE GRADO MEDIO DE LA CCAA DE CANARIAS. TURNO LIBRE										
SUBGRUPO	CUERPO	ESCALA	ESPECIALIDA D	PLAZAS					PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	ENLACE. CONVOCATORIA ACTUAL
				OEP 2019	OEP 2020	OEP 2021	OEP 2022	TOTAL		
A2	Facultativo de Técnicos de Grado Medio	Aquitectos e Ingenieros Técnicos	INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS		6	6	4	16		

Desarrollo de los ejercicios- Fase oposición

- 3 ejercicios eliminatorios: **test**, escrito y práctico + 1 ejercicio no eliminatorio y voluntario: prueba de idioma.

1º Ejercicio: Examen Tipo Test de Materias generales (10 puntos)

- Examen: 50 Preguntas + **4 adicionales** (solo cuentan en caso de eliminación de alguna de las anteriores)



- Duración: **70 minutos**

- Toda las preguntas-> 4 respuestas alternativas



- Sólo una es correcta. Valorada con +0,20 puntos
 - Las erróneas restan **-0,075 puntos**
- Nota **mínima** necesaria para superar: **5 puntos sobre 10.**

Desarrollo de los ejercicios- Fase oposición

- 3 ejercicios eliminatorios: test, escrito y práctico + 1 ejercicio no eliminatorio y voluntario: prueba de idioma.

1º Ejercicio: Examen Tipo Test (10 puntos)

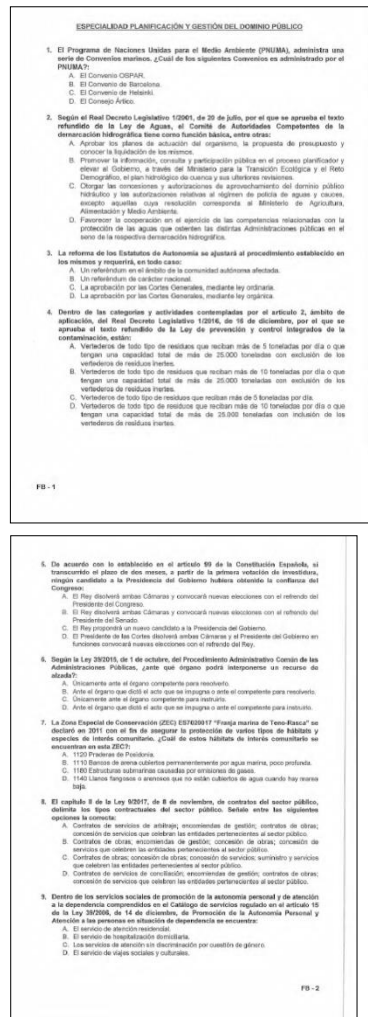
	ICCP	ITOP
Temario Común	20	20

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 13 de noviembre de 2023, por la que se aprueban y anuncian con carácter previo a las convocatorias, los programas de temas

La Parte general de las convocatorias a los Cuerpos Superiores Facultativos (A1) del Gobierno de Canarias consta de **20 Temas Comunes**.

Las bases de los procesos selectivos se rigen por:

- La Orden de 21 de diciembre de 2016, de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se aprobaron las bases generales que rigen los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 252, de 29.12.2016).



Bases Convocatoria

Desarrollo de los ejercicios - Fase oposición

- **3 ejercicios** eliminatorios: test, **escrito** y práctico + 1 ejercicio no eliminatorio y voluntario: prueba de idioma.

2º Ejercicio: Desarrollo Escrito de 2 Temas Específicos (10 puntos)

- Dos temas escogidos al azar de entre los Temas Específicos.
- Duración : 2 horas
- Nota **mínima** necesaria para superar cada tema : 5 /10.
- Nota del 2º ejercicio: **la media aritmética de la nota de los dos temas.**
- Es posible sacar como **mínimo un 4** en alguno de los temas, pero la media debe de ser mayor o igual a 5 para superar el ejercicio.
- **Lectura pública** de los temas por los aspirantes. El tribunal podrá plantear preguntas orales sobre los temas desarrollados.

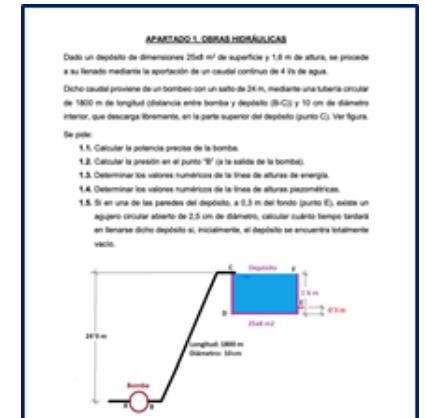


Desarrollo de los ejercicios - Fase oposición

- 3 ejercicios eliminatorios: test, escrito, y **práctico** + 1 ejercicio no eliminatorio y voluntario: prueba de idioma.

3º Ejercicio: Supuestos prácticos (10 puntos)

- Duración : 2 horas
- Nota **mínima** necesaria para superar cada supuesto práctico : 5 puntos sobre 10.
- Nota del 3º ejercicio: la **media aritmética** de la nota de los dos supuestos prácticos.
- Es posible sacar como **mínimo un 4** en alguno de los supuestos prácticos, pero la media debe de ser mayor o igual a 5 para superar el ejercicio.
- La **documentación** que las personas aspirantes podrán utilizar para este ejercicio se podrá fijar por el Tribunal Calificador.
- El Tribunal Calificador **podrá acordar la lectura pública** de este ejercicio.



Desarrollo de los ejercicios- Fase oposición

- 3 ejercicios eliminatorios: test, escrito, y práctico. + 1 ejercicio no eliminatorio y voluntario: prueba de idioma

4º Ejercicio: prueba de idioma (1 punto)

Duración : 1 hora

- Este ejercicio consistirá en una **traducción directa por escrito, en castellano y sin diccionario**, de un texto propuesto por el Tribunal Calificador redactado en **inglés, francés o alemán**, a elegir por la persona aspirante.



Desarrollo de los ejercicios- Fase oposición

- 3 ejercicios eliminatorios: test, escrito, y práctico. + 1 ejercicio no eliminatorio y voluntario: prueba de idioma
- La **calificación final** de la fase de oposición que se alcance por las personas aspirantes será la **media aritmética simple** que resulte de la puntuación obtenida en los **tres primeros ejercicios** de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, de carácter voluntario

Ejemplo:

- Máxima nota que se puede obtener en la fase de oposición es:

1. Ejercicio **test**: 10 puntos
2. Ejercicio **escrito**: 10 puntos
3. Ejercicio **Práctico**: 10 puntos
4. **Idiomas**: 1 punto

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \dots + x_n}{N}$$



La puntuación máxima que puntúa en fase de **oposición** es de: **11 puntos**

La puntuación máxima que puntúa en fase de **concurso** es de: **3 puntos**

Fase de concurso

Únicamente serán valorados aquellos méritos que la persona aspirante posea en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas.

- Una vez que el **Tribunal Calificador** haga públicas las **calificaciones** de la fase de oposición, se requerirá a las personas aspirantes que hayan superado dicha fase para que **aporten la documentación acreditativa** de los méritos.

Méritos a Valorar

- **Experiencia previa** en las Administraciones Públicas se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- **Titulaciones Académicas**; máximo 0,40 puntos
- **Formación**; máximo 0,40 puntos
- **Pruebas selectivas anteriores**; máximo 0,20 puntos



Lista de Empleo

Una vez **concluido cada proceso selectivo** convocado, la Dirección General de la Función Pública acordará, mediante Resolución, **el inicio del procedimiento para la constitución de una lista de empleo** para el posible nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Especialidad que corresponda



Índice

1.Los ICCP en la C.A de Canarias

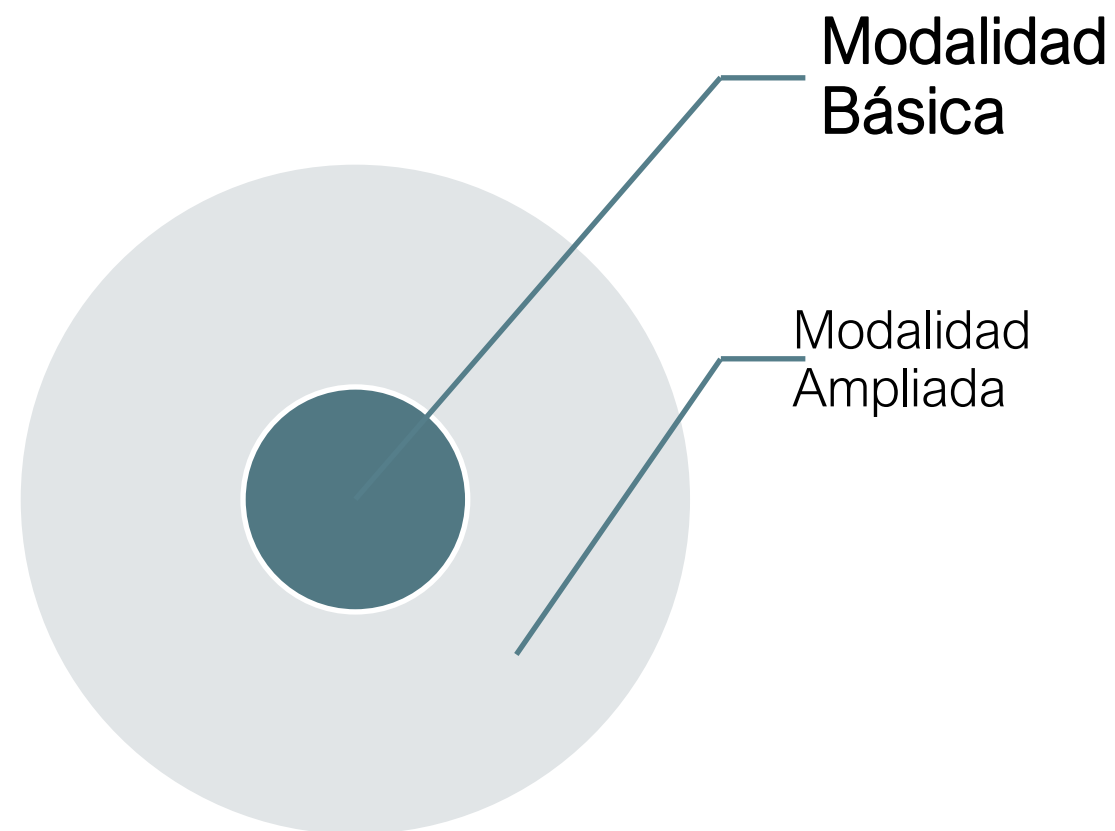
2.Los ITOP en la C.A de Canarias

3.Desarrollo de la oposición

4.Metodología de la preparación

Nuestro método

- Te ofrecemos dos modalidades de preparación:
- a- Modalidad Básica
- b.- Modalidad Ampliada con seguimiento y preparación continuá

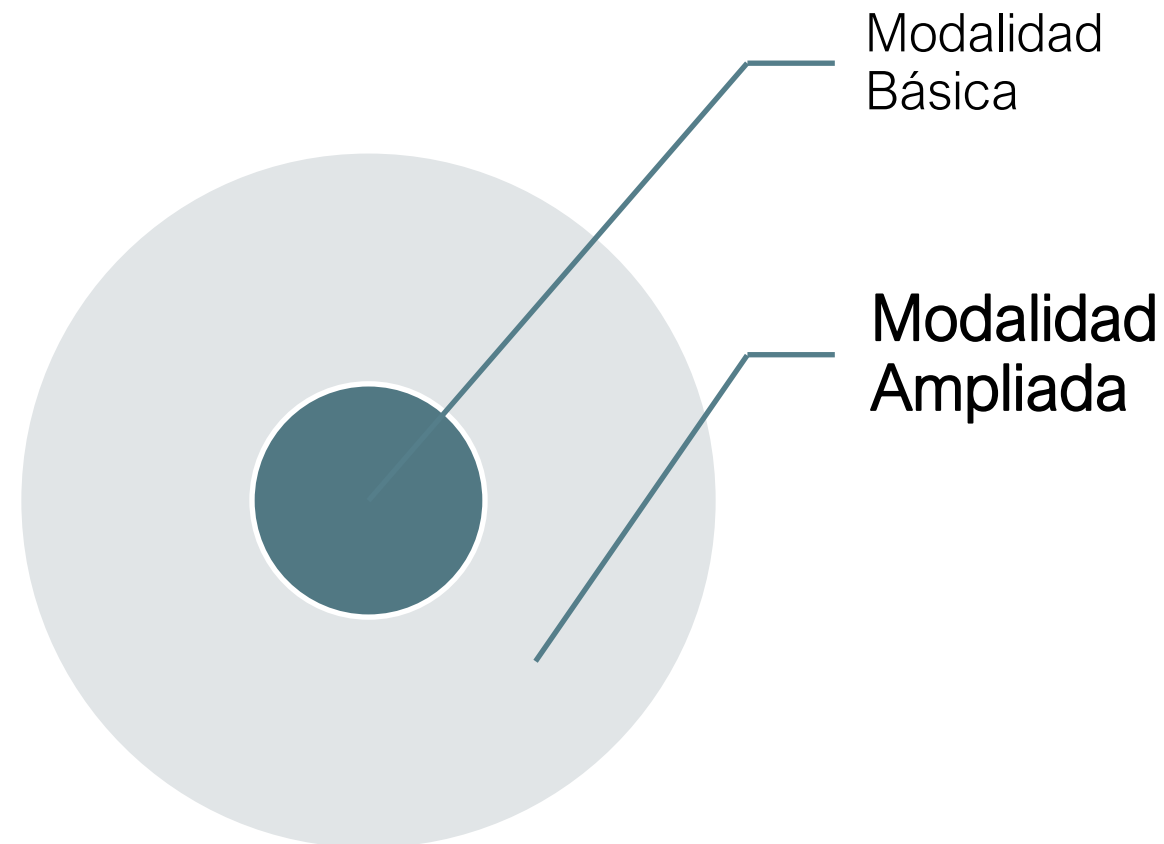


Nuestro método: Modalidad Básica

PRIMER EJERCICIO (TEST)	• ENTREGA DE LOS 20 TEMAS QUE COMPONEN EL TEMARIO • ESQUEMAS-CUADROS RESUMEN • ACCESO A LA PLATAFORMA TIPO TEST • 3 SIMULACROS PARCIALES (25 preguntas) • 1 SIMULACRO COMPLETO (50 preguntas) • CLASE INTRODUCTORIA • 9 CLASES MONOGRÁFICAS DE LA NORMATIVA FUNDAMENTAL QUE COMPONE EL TEMARIO. (CON VIDEOS EXPLICATIVOS, INCLUYENDO LOS CAMBIOS HABIDOS POR LA MODIFICACIÓN DE TEMARIO) • RESOLUCIÓN DE DUDAS HASTA LA FECHA DEL EXAMEN
SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO)	• ICCP: 90 TEMAS RESUMIDOS (EXTENSIÓN DE 6-8 PÁGINAS POR TEMA) • ITOP: 65 TEMAS RESUMIDOS (EXTENSIÓN DE 6-8 PÁGINAS POR TEMA) • 1 SIMULACRO DE EXAMEN • RESOLUCIÓN DE DUDAS HASTA LA FECHA DEL EXAMEN
TERCER EJERCICIO (PRÁCTICO)	• 5 CLASES TEÓRICO-PRÁCTICAS IMPARTIDAS POR PROFESORES ESPECIALISTAS EN CADA MATERIA (CARRETERAS, AGUAS, COSTAS, FERROCARRILES Y BLOQUE TRANSVERSAL) INCLUYENDO LOS VÍDEOS DE LAS CLASES IMPARTIDAS • PROBLEMAS RESUELTOS DE ICCP E ITOP DE CANARIAS Y DEL ESTADO • GUÍAS RÁPIDAS (SINTETIZA EL ESTUDIO DE CADA BLOQUE DEL TEMARIO) • CLASES DE RESOLUCIÓN DE DUDAS. • 1 SIMULACRO FINAL EN CONDICIONES REALES DE EXAMEN • CLASE ESPECÍFICA SOBRE APLICACIÓN NORMATIVA EN CANARIAS AL PRÁCTICO

Nuestro método: **Modalidad Ampliada**

- Te ofrecemos dos modalidades de preparación:
- a- Modalidad Básica
- **b.- Modalidad Ampliada** con seguimiento y preparación continua .



Nuestro método: Modalidad Ampliada

PRIMER EJERCICIO (TEST)	TODO LO INCLUIDO EN LA MODALIDAD BÁSICA MÁS • CLASES DE SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN POR OBJETIVOS CADA DOS SEMANAS • ENTREGA DEL MATERIAL POR FASES DE TAL FORMA QUE SEA ADAPTABLE AL ESTUDIO • NUEVOS TEST EN PLATAFORMA TIPO TEST • 1 SIMULACRO PARCIAL ADICIONAL AL MES (25 PREGUNTAS)
SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO)	TODO LO INCLUIDO EN LA MODALIDAD BÁSICA MÁS • 1 CLASE INTRODUCTORIA TEÓRICO-PRÁCTICA POR BLOQUE • 1 SIMULACRO DE EXAMEN ADICIONAL (INCLUYENDO PREGUNTAS SOBRE NOVEDADES/CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA) • 1 RESUMEN INTRODUCTORIO CON CONTENIDO COMÚN POR BLOQUE (PPO + FINAL) • ENTREGA DEL MATERIAL POR FASES DE TAL FORMA QUE SEA ADAPTABLE AL ESTUDIO • SEGUIMIENTO/PLANIFICACIÓN
TERCER EJERCICIO (PRÁCTICO)	TODO LO INCLUIDO EN LA MODALIDAD BÁSICA MÁS • ENTREGA DEL MATERIAL POR FASES DE TAL FORMA QUE SEA ADAPTABLE AL ESTUDIO • 5 SIMULACROS PARCIALES (POR BLOQUES)
CUARTO EJERCICIO (IDIOMAS)	• APORTACIÓN DE EXÁMENES DE CONVOCATORIAS ANTERIORES Y DEL ESTADO Y MATERIAL DE ESTUDIO.

Descripción del curso - **primer ejercicio**

Formato de Clases:

- ✓ Clases de Teoría: Online - **9 clases** (plataforma WEBEX)
- ✓ Clases de seguimiento - **simulacros parciales – 3 sesiones:** Online

PRIMER EJERCICIO (TEST)

MODALIDAD BÁSICA

- ENTREGA DE LOS 20 TEMAS QUE COMPONEN EL TEMARIO
- ESQUEMAS-CUADROS RESUMEN
- ACCESO A LA PLATAFORMA TIPO TEST
- 3 SIMULACROS PARCIALES (25 preguntas)
- 1 SIMULACRO COMPLETO (50 preguntas)
- CLASE INTRODUCTORIA
- 9 CLASES MONOGRÁFICAS DE LA NORMATIVA FUNDAMENTAL QUE COMPONE EL TEMARIO. (CON VIDEOS EXPLICATIVOS, INCLUYENDO LOS CAMBIOS HABIDOS POR LA MODIFICACIÓN DE TEMARIO)
- RESOLUCIÓN DE DUDAS HASTA LA FECHA DEL EXAMEN

PRIMER EJERCICIO (TEST)

MODALIDAD AMPLIADA

TODO LO INCLUIDO EN LA MODALIDAD BÁSICA MÁS

- CLASES DE SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN POR OBJETIVOS CADA DOS SEMANAS
- ENTREGA DEL MATERIAL POR FASES DE TAL FORMA QUE SEA ADAPTABLE AL ESTUDIO
- NUEVOS TEST EN PLATAFORMA TIPO TEST
- 1 SIMULACRO PARCIAL ADICIONAL AL MES (25 PREGUNTAS)



CLASES DE SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN

Frecuencia: 1 clase cada
dos semanas



Están destinadas al
seguimiento y control
individual (con margen)
de la adquisición de
conocimientos.,

Descripción del curso - **primer ejercicio**

CLASE	CONTENIDOS	TEMARIO RELACIONADO
0	PRESENTACIÓN, TEMARIO, METODOLOGÍA Y CALENDARIO. ANÁLISIS DE CONVOCATORIAS ANTERIORES	
1	LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978	TEMA 1
2	ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS. EL GOBIERNO DE CANARIAS. REGULACIÓN ESTATUTARIA Y LEGAL.	TEMA 2, 17 y 18
3	LEY 39/2015 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AAPP	TEMA 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
(I)	SIMULACRO PARCIAL (I)	
4	LEY 40/2015 DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO	TEMA 14 y 15
5	R.D.L 5/2015 POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.	TEMA 16
6	LEY ORGÁNICA 3/2007 DE IGUALDAD, III PLAN DE IGUALDAD. EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	TEMA 20
(II)	SIMULACRO PARCIAL (II)	
7	SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL. LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	TEMA 4,5 y 19
8	CONCEPTOS BÁSICOS LEGALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. LEY 31/1995 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TEMA 3
9	LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y ATENCIÓN CIUDADANA	TEMA 5 Y 8
(III)	SIMULACRO PARCIAL (III)	
(IV)	SIMULACRO COMPLETO	TODOS

Descripción del curso - **segundo ejercicio**

SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO)

MODALIDAD BÁSICA

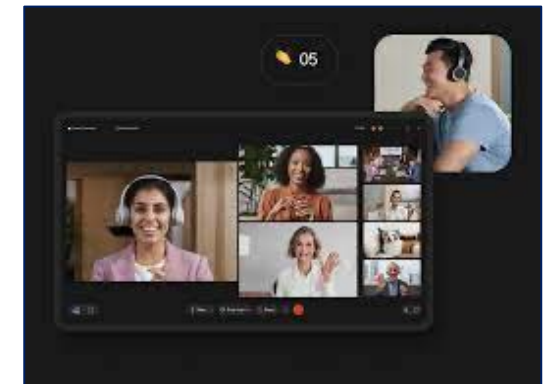
- ICCP: 90 TEMAS RESUMIDOS (EXTENSIÓN DE 6-8 PÁGINAS POR TEMA)
- ITOP: 65 TEMAS RESUMIDOS (EXTENSIÓN DE 6-8 PÁGINAS POR TEMA)
- 1 SIMULACRO DE EXAMEN
- RESOLUCIÓN DE DUDAS HASTA LA FECHA DEL EXAMEN

SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO)

MODALIDAD AMPLIADA

TODO LO INCLUIDO EN LA MODALIDAD BÁSICA MÁS

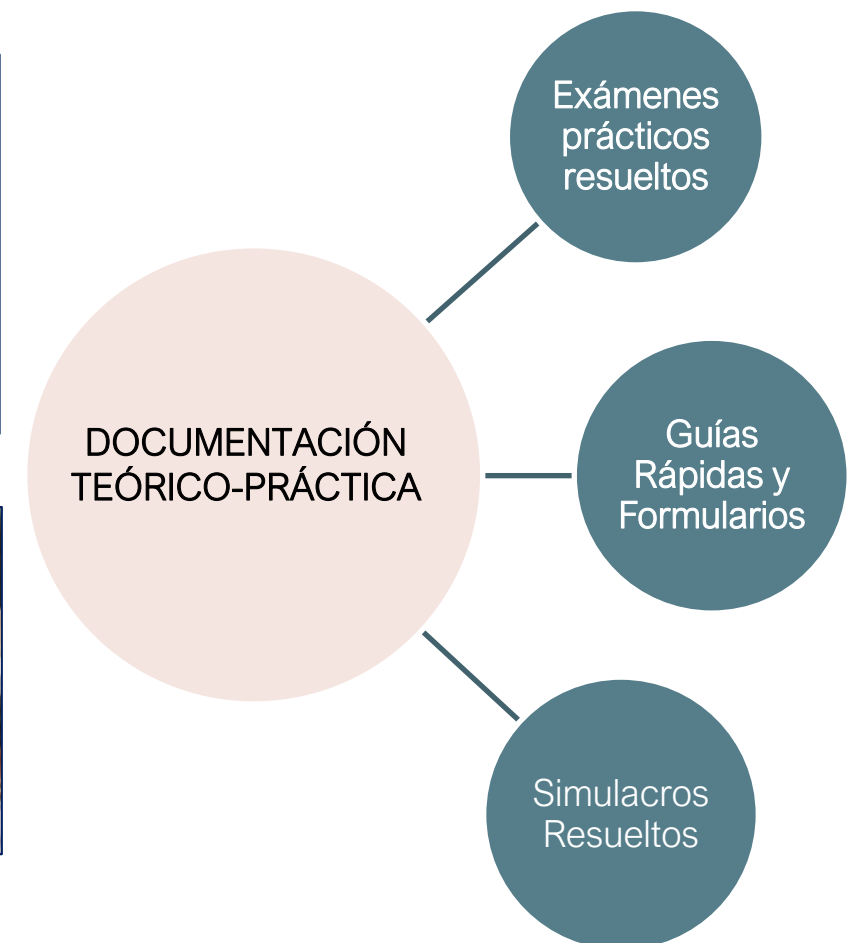
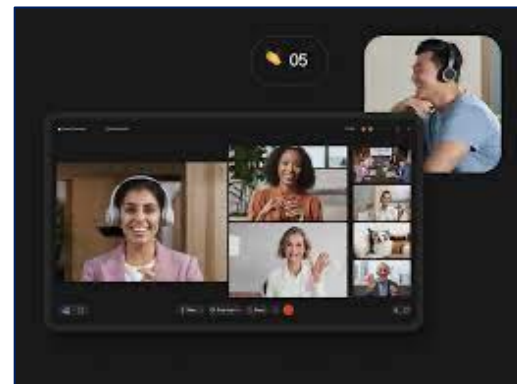
- 1 CLASE INTRODUCTORIA TEÓRICO-PRÁCTICA POR BLOQUE
- 1 SIMULACRO DE EXAMEN ADICIONAL (INCLUYENDO PREGUNTAS SOBRE NOVEDADES/CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA)
- 1 RESUMEN INTRODUCTORIO CON CONTENIDO COMÚN POR BLOQUE (PPO + FINAL)
- ENTREGA DEL MATERIAL POR FASES DE TAL FORMA QUE SEA ADAPTABLE AL ESTUDIO
- SEGUIMIENTO/PLANIFICACIÓN



Descripción del curso - tercer ejercicio

- Formato de Clases:

- ✓ Clases de Teórico-prácticas:
Online - **5 clases** (plataforma WEBEX)
- ✓ Clase de Resolución de dudas:
Online - (plataforma WEBEX)
- ✓ Clase de simulacro - **1 clase** :
Online o posibilidad presencial
(Santa Cruz de Tenerife) **en grupos reducidos**



Descripción del curso - tercer ejercicio

TERCER EJERCICIO (PRÁCTICO) <u>MODALIDAD BÁSICA</u>	• 5 CLASES TEÓRICO-PRÁCTICAS IMPARTIDAS POR PROFESORES ESPECIALISTAS EN CADA MATERIA (CARRETERAS, AGUAS, COSTAS, FERROCARRILES Y BLOQUE TRANSVERSAL) INCLUYENDO LOS VÍDEOS DE LAS CLASES IMPARTIDAS • PROBLEMAS RESUELTOS DE ICCP E ITOP DE CANARIAS Y DEL ESTADO • GUÍAS RÁPIDAS (SINTETIZA EL ESTUDIO DE CADA BLOQUE DEL TEMARIO) • CLASES DE RESOLUCIÓN DE DUDAS. • 1 SIMULACRO FINAL EN CONDICIONES REALES DE EXAMEN • CLASE ESPECÍFICA SOBRE APLICACIÓN NORMATIVA EN CANARIAS AL PRÁCTICO
TERCER EJERCICIO (PRÁCTICO) <u>MODALIDAD AMPLIADA</u>	TODO LO INCLUIDO EN LA MODALIDAD BÁSICA MÁS • ENTREGA DEL MATERIAL POR FASES DE TAL FORMA QUE SEA ADAPTABLE AL ESTUDIO • 5 SIMULACROS PARCIALES (POR BLOQUES)

Índice

1.Los ICCP en la C.A de Canarias

2.Los ITOP en la C.A de Canarias

3.Desarrollo de la oposición

4.Metodología de la preparación

5.Análisis del temario

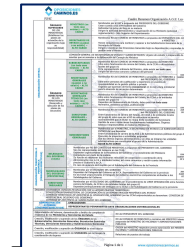
Preparación examen tipo test



Temas
completos



Monográficos



Esquemas-
cuadro
resumen

oposicionescanarias.es

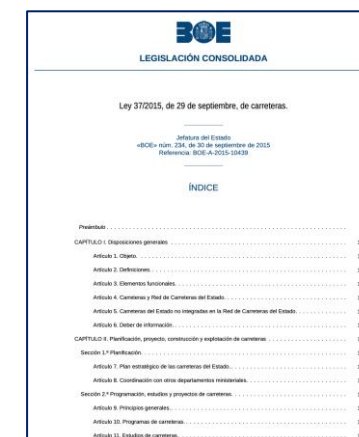
Simulacros
Parciales y
Completo



Batería de
test (con
acceso a
plataforma



Legislación
Básica



Preparación examen tipo test



Tema 9.- Los interesados en el procedimiento administrativo
Temario inscrito en el Registro de la Propiedad Intelectual

TEMA 9

CONCEPTO DE INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CAPACIDAD DE OBRAR Y LEGITIMACIÓN. EL SIMPLE INTERÉS. LA REPRESENTACIÓN. EL APODERAMIENTO ADMINISTRATIVO. PLURALIDAD DE INTERESADOS Y SOLICITUDES CONJUNTAS.

1.- EL CONCEPTO DE INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Según el artículo 4 de la **Ley 39/2015**, el concepto de **interesado** en un procedimiento administrativo se define como:

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

No obstante, es conveniente hacer referencia a dos cuestiones relacionadas con el concepto de persona interesada:

- ✚ En primer lugar, lo dispuesto en el art. 62.5: "**La presentación de una denuncia no confiere, por sí sola, la condición de interesado en el procedimiento.**"
- ✚ En segundo lugar, tenemos el art. 83.3: "**La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado.** No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite **tienen derecho a obtener** de la Administración **una respuesta razonada**, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales."

Temas Completos

- Constituyen el núcleo central fundamental de la preparación.
- Son perfectos de cara a la preparación completa del examen test, así como para contar con la teoría básica necesaria para dominar los aspectos técnicos y teóricos del ejercicio práctico.

Preparación examen tipo test

Monográfico Administrativo I

Oposición a Ingeniero de Caminos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la C.A. De Canarias

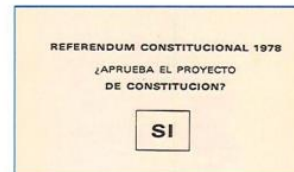
3. El constitucionalismo español → Constitución Española de 1978



1. Introducción

FASES EN LA ELABORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA → MUY IMPORTANTE

1. Aprobación de la Ley para la Reforma Política sometida a referéndum el 15 de diciembre de 1976 y entrada en vigor el 4 de enero de 1977.
2. Decreto – Ley de 23 de marzo de 1977 que aprueba las normas electorales.
3. Elecciones para la reforma de las Cortes Generales el 15 de junio de 1977.
4. Encargo de la redacción a una ponencia de un proyecto del Texto constitucional.
5. El 31 de octubre de 1978, aprobación del Texto Constitucional por las Cortes Generales.
6. El 6 de diciembre de 1978, referéndum.
Nota: El proyecto fue aprobado por el 87,78 % de votantes, que representaba el 58,97 % del censo electoral.
7. El 27 de diciembre de 1978, sancionada por el Rey.
8. El 29 de diciembre de 1978, publicación en BOE y entrada en vigor.



Monográficos

- De normas y conceptos fundamentales del temario, recogiendo en un formato sencillo, esquemático, y visualmente agradable, la teoría que puede resultar más árida o compleja, que serán desarrollados en las clases impartidas.
- Con la entrega de cada monográfico, se incluye el acceso a nuestro canal de YouTube de la clase completa explicativa de cada uno de ellos.

Monográfico Administrativo I

Oposición a Ingeniero de Caminos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la C.A. De Canarias

3. El constitucionalismo español → Constitución Española de 1978



3. Preámbulo y título preliminar

EXAMEN ICCP CANARIAS 2019

2. Expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política:
- a) Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales
 - b) Los partidos políticos
 - c) Las Fuerzas Armadas
 - d) Todas son correctas

Preparación examen tipo test


OPOSICIONES
CANARIAS.ES

FJHC

Cuadro Resumen Organización A.G.E. Ley 40-15

ORGANIZACIÓN CENTRAL	ÓRGANOS SUPERIORES DE LOS MINISTERIOS (Establecen los planes de actuación de la organización bajo su responsabilidad)	MINISTROS (en todo caso existen) – ALTO CARGO	- Nombrados por el REY a propuesta del PRESIDENTE DEL GOBIERNO - Cesan cuando cesa el Presidente del Gobierno - Refrendan los actos del Rey en su materia - Dirigen la actividad administrativa y organización de su Ministerio (potestad reglamentaria) – Jefe Superior del Departamento	
		SECRETARIOS DE ESTADO (pueden o no existir) – ALTO CARGO	- Nombrados RD del CONSEJO DE MINISTROS a propuesta del PRESIDENTE DEL GOBIERNO o MINISTRO - Tienen competencia para nombrar y separar a los Subdirectores Generales de la Secretaría del Estado - Dirigen y coordinan las Direcciones Generales bajo su dependencia y responden de su gestión ante el Ministro.	
	COMISIÓN GENERAL DE SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS: órgano de estudio y preparación de los asuntos que se someten a la deliberación del Consejo de Ministros			
	ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LOS MINISTERIOS (Desarrollo y ejecución de los planes de actuación)	SUBSECRETARIOS (en todo caso existen) – ALTO CARGO	- Nombrados RD del CONSEJO DE MINISTROS a propuesta del MINISTRO - Libre entre funcionarios de carrera del Estado, de la CCAA o de entidades locales del grupo A1 - Es la representación ordinaria del Ministro, debe existir en todo caso - Dirigen los servicios comunes y jefatura del personal	RANGO DE SUBSECRETARIO
		SECRETARIOS GENERALES (pueden o no existir) – ALTO CARGO	- Nombrados RD del CONSEJO DE MINISTROS a propuesta del MINISTRO o del PRESIDENTE DEL GOBIERNO - Libre entre personas de cualificación y experiencia en puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada - Órganos que aparecen de forma excepcional en la estructura ministerial para la dirección de un sector determinado	
		SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS (en todo caso existen) – ALTO CARGO	- Nombrados RD del CONSEJO DE MINISTROS a propuesta del MINISTRO - Libre entre funcionarios de carrera del Estado, de CCAA o de entidades locales del grupo A1 - Dependen del Subsecretario de Estado, debe existir en todo caso - Normativa, asistencia jurídica, publicaciones	RANGO DE DIRECTOR GENERAL
		DIRECTORES GENERALES – ALTO CARGO	- Nombrados RD del CONSEJO DE MINISTROS a propuesta del MINISTRO o del PRESIDENTE DEL GOBIERNO - Entre funcionarios de carrera del Estado, de CCAA o de entidades locales del grupo A1 salvo que por el RD de estructura se permita razonadamente que el titular no reúna dicha condición de funcionario - Gestión de una o varias áreas funcionalmente homogéneas. Órganos básicos e imprescindibles en todos los Ministerios	
		SUBDIRECTORES GENERALES	- Nombrados por el MINISTRO, el SECRETARIO DE ESTADO o el SUBSECRETARIO DE ESTADO del que dependen - Entre funcionarios de carrera de la AGE o de Administraciones públicas del grupo A1 - Ejecución de proyectos o actividades asignadas - Son los últimos órganos administrativos y en ellos se integran las unidades administrativas que constituyen el grueso de la Administración - NO ES ALTO CARGO	
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL O PERIFÉRICA [ÓRGANOS DIRECTIVOS]	DELEGADOS DEL GOBIERNO (CCAA)	- Nombrados por RD del CONSEJO DE MINISTROS a propuesta del PRESIDENTE DEL GOBIERNO - Son los representantes del Gobierno en las CCAA - Dependen orgánicamente de la Presidencia del Gobierno y funcionalmente del Ministerio competente por razón de la materia - Su función es mantener las necesarias relaciones de cooperación y coordinación de la Administración con la CA y entidades locales; así como comunicar y recibir cuanta información precise el Gobierno y la CA - En caso de ausencia será suplido por el Subdelegado del Gobierno de la Provincia		RANGO DE SUBSECRETARIO DE ESTADO
	SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO (PROVINCIAS)	- Nombrados por el DELEGADO DEL GOBIERNO - Dependen del Delegado del Gobierno en la CA. Representantes del Gobierno en la provincia - En las CCAA uniprovinciales el Delegado del Gobierno asumirá las competencias atribuidas a los Subdelegados del Gobierno		RANGO DE SUBDIRECTOR GENERAL
	DIRECTORES INSULARES	- Nombrados por el DELEGADO DEL GOBIERNO por el procedimiento de LIBRE DESIGNACIÓN entre funcionarios de carrera del Estado, de CCAA o de entidades locales del grupo A1 - Dependen jerárquicamente del Delegado en la CCAA o del Subdelegado del Gobierno en la provincia		
ÓRGANOS COLEGIADOS CREADOS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL:				
- COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO - COMISIÓN TERRITORIAL DE ASISTENCIA AL DELEGADO DEL GOBIERNO (en las CCAA uniprovinciales se denominan: COMISION DE ASISTENCIA AL DELEGADO DEL GOBIERNO) - COMISIÓN DE ASISTENCIA AL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO				
ADMINISTRACIÓN EXTERIOR [ÓRGANOS DIRECTIVOS]		EMBAJADORES		
		REPRESENTANTES PERMANENTES ANTE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		
Determinación del número, denominación y ámbito de competencia respectivo de los Ministerios y Secretarías de Estado			RD del PRESIDENTE DEL GOBIERNO	
Creación, modificación y supresión de los ÓRGANOS de las Subsecretarías, Secretarías Generales, Secretarías Generales Técnicas, Direcciones Generales y Subdirecciones Generales			RD del CONSEJO DE MINISTROS a iniciativa del MINISTRO interesado y a propuesta del MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Creación, modificación y supresión de ÓRGANOS de nivel inferior			ORDEN del MINISTRO respectivo previa autorización del MINISTRO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Creación, modificación y supresión de UNIDADES que no tengan la consideración de órganos			Relaciones de puestos de trabajo	

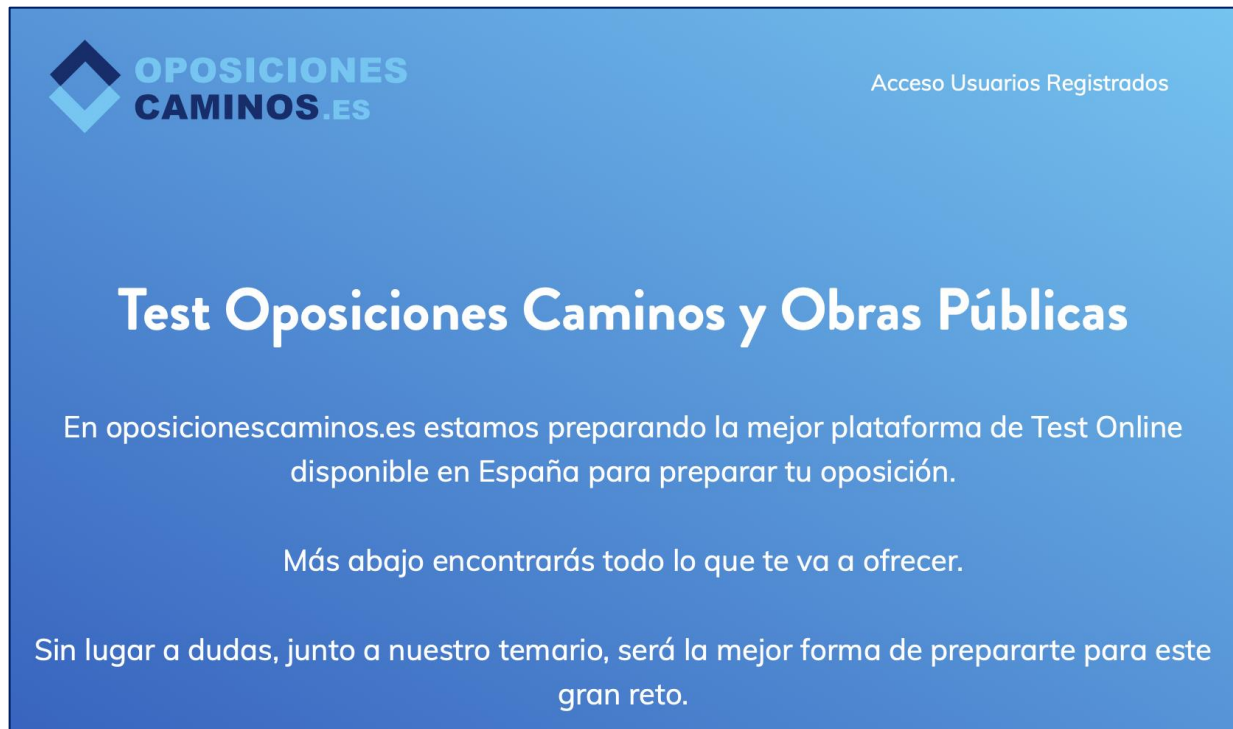
Página 1 de 1

www.oposicionescaminos.es

Esquemas-Cuadro Resumen

- De algunos de los aspectos fundamentales, para su memorización de manera más efectiva y sencilla.

Preparación examen tipo test



OPOSICIONES CAMINOS.ES Acceso Usuarios Registrados

Test Oposiciones Caminos y Obras Públicas

En oposicionescaminos.es estamos preparando la mejor plataforma de Test Online disponible en España para preparar tu oposición.

Más abajo encontrarás todo lo que te va a ofrecer.

Sin lugar a dudas, junto a nuestro temario, será la mejor forma de prepararte para este gran reto.

Plataforma tipo TEST

Batería test

- **Batería de test de elaboración propia (con acceso plataforma web tipo test)** de todos los grupos de temas del temario (+4000 preguntas)
- Como **novedad importante** hemos creado la **primera web dedicada exclusivamente a realizar test online**, en la que podrás realizar todos nuestros test, con multitud de aplicaciones que permiten, a modo de ejemplo, **repetir test con solo las preguntas falladas o bien montar tus propios test aleatorios**. Sin duda se trata de una herramienta que facilitará **la realización de pruebas test de una manera dinámica, ágil y diferente**

Preparación examen tipo test

 Pruebas Selectivas convocadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, Especialidad: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.


Gobierno
de Canarias

PRIMER EXAMEN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

PRIMER SIMULACRO PARCIAL

WWW.OPOSICIONES-CANARIAS.ES

Página 1 de 10 www.oposicionescaminos.es

Simulacros

- Simulacros completos
- simulacros parciales

 Acceso Usuarios Registrados

Test Oposiciones Caminos y Obras Públicas

En oposicionescaminos.es estamos preparando la mejor plataforma de Test Online disponible en España para preparar tu oposición.

Más abajo encontrarás todo lo que te va a ofrecer.

Sin lugar a dudas, junto a nuestro temario, será la mejor forma de prepararte para este gran reto.

Plataforma tipo TEST

Preparación examen tipo test

	
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA	
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
Jefatura del Estado «BOE» núm. 236, de 02 de octubre de 2015 Referencia: BOE-A-2015-10565	
ÍNDICE	
Preámbulo	8
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales.	14
Artículo 1. Objeto de la Ley.	14
Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.	15
TÍTULO I. De los interesados en el procedimiento.	15
CAPÍTULO I. La capacidad de obrar y el concepto de interesado	15
Artículo 3. Capacidad de obrar.	15
Artículo 4. Concepto de interesado.	15
Artículo 5. Representación.	16
Artículo 6. Registros electrónicos de apoderamientos.	16
Artículo 7. Pluralidad de interesados.	17
Artículo 8. Nuevos interesados en el procedimiento.	17
CAPÍTULO II. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.	18
Artículo 9. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento.	18
Artículo 10. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas.	18
Artículo 11. Uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo.	19
Artículo 12. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.	19
TÍTULO II. De la actividad de las Administraciones Públicas	20

Página 1

Legislación y Normativa Básica

- De cada uno de los grupos (administrativo, aguas y costas, carreteras y ferrocarriles, transportes y medio ambiente),

Preparación examen escrito(segundo ejercicio)

TEMA 55.

LEY DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1954 SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA

1. LA EXPROPIACION FORZOSA.

La **expropiación forzosa** es una institución de derecho público en virtud de la cual, el Estado, las CC.AA., provincias o municipios, **previa justa indemnización, privan a un sujeto de su propiedad sobre una cosa o de derechos o intereses patrimoniales legítimos a favor de otros sujetos públicos o privados por razones de utilidad pública o interés social.** Solo pueden ser beneficiarios de expropiaciones de utilidad pública una administración pública o sus concesionarios, mientras que, en el caso de expropiaciones por interés social, podrán ser beneficiario cualquier particular. La razón de expropiación ha de declararse específicamente y su incumplimiento da al expropiado derecho de reversión del objeto expropiado.

En cuanto a su **regulación constitucional** cabe indicar, en primer lugar, lo expresado en su art. 33.3, donde: *Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes.* Asimismo, de **manera indirecta**, lo recogido en el artículo 128.1: *Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general.*

Y, por último, en lo referente al **ámbito competencial legislativo**, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 149.1.18, donde, entre otras: El Estado ostenta la **competencia exclusiva sobre la Legislación de expropiación forzosa.**

En lo que se refiere a su **marco legal** viene establecido (además de las referencias expresas incluidas en la CE) por:

- o Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa, desarrollada por su Reglamento del año 1957
- o El RDL 7/2015 por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del suelo
- o Leyes sectoriales: como minas o energía

En cuanto a los elementos de la expropiación forzosa se tienen una serie de **sujetos, el objeto de la expropiación y la causa:**

- ✓ Sujetos entre los que están: el **sujeto expropiante** que es el titular activo de la potestad expropiatoria como en la A.G.E que tiene dicha competencia el Delegado del Gobierno en las CC.AA. El **sujeto beneficiario** es el que representa la utilidad pública o el interés social y por último se tiene el sujeto expropiado que es el titular de la cosa, derecho o intereses objeto de expropiación.
- ✓ El **objeto** son los elementos derechos o intereses patrimoniales legítimos objeto de la potestad expropiatoria.
- ✓ La **causa** es la que condiciona el ejercicio de la potestad a la previa declaración de utilidad pública o interés social

Entre los **procedimientos expropiatorios** podemos señalar 3 categorías fundamentales:

- Procedimiento **ORDINARIO** o general,

Página 1 de 5

www.oposicionescaminos.es

- Procedimiento de **URGENCIA**
- Procedimientos **ESPECIALES.**

Dado que a lo largo del tema se expondrá el procedimiento general en mayor detalle, convendría hacer mención especial a las otras dos tipologías, reseñando que la principal diferencia del **procedimiento de urgencia** respecto del general es que éste se caracteriza por **permitir la ocupación de los terrenos antes de fijar el justiprecio. Efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general establecida.**

Y finalmente tenemos los procedimientos especiales de expropiación forzosa que **están previstos para determinados casos específicos tales como** la expropiación por razones de defensa nacional y seguridad del Estado, así como las expropiaciones que den lugar al traslado de poblaciones (p.e., construcción de presas y el embalse asociado)

2. ACTOS ADMINISTRATIVOS PREVIOS DE EXPROPIACION.

En primer lugar, **es requisito indispensable para proceder a la expropiación forzosa la previa declaración de utilidad pública o interés social:**

- o En el caso de **bienes inmuebles**, la utilidad pública se entiende implícita, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio. En los demás casos en que por Ley se haya declarado genéricamente la utilidad pública, su reconocimiento en cada caso concreto deberá hacerse por acuerdo del Consejo de Ministros, salvo que para categorías determinadas de obras, servicios o concesiones las Leyes que las regulan hubieren dispuesto otra cosa. En el resto de inmuebles, la declaración de utilidad pública deberá hacerse mediante Ley aprobada en Cortes.
- o Respecto a los **bienes muebles**, la utilidad pública habrá de ser declarada expresa y singularmente mediante Ley en cada caso, a no ser que ésta u otra Ley hayan autorizado la expropiación para una categoría especial de bienes, en cuyo supuesto bastará el acuerdo del Consejo de Ministros.

Tras la declaración de utilidad pública o interés social, **se inicia propiamente dicho el procedimiento expropiatorio que tiene 3 fases consecutivas:** el acuerdo de necesidad de ocupación, la determinación del justiprecio y el pago y toma de posesión.

El **acuerdo de necesidad de ocupación**, siendo la fase que inicia propiamente el expediente expropiatorio, donde la necesidad se extiende a los bienes estrictamente indispensables necesarios, aunque también se prevé la posibilidad de previsibles ampliaciones de obra. Además, en el caso de existencia de las expropiaciones parciales, donde si la conservación a raíz de la expropiación es antieconómica, el propietario tendrá derecho a solicitar la expropiación total de la finca. Posteriormente dentro de esta etapa se desarrollan una serie de **sub-fases** como son la formulación de los bienes y derechos necesarios para la expropiación, la información pública (por un **periodo de 15 días**, cuya ausencia, según doctrina jurisprudencial, determina la nulidad del procedimiento), la fase de alegaciones y la resolución sobre la necesidad de ocupación, donde a la vista de las alegaciones formuladas por quienes

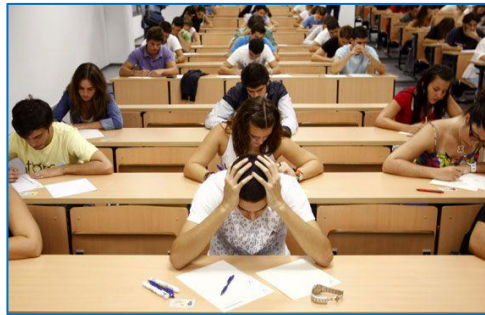
Página 2 de 5

www.oposicionescaminos.es

Resúmenes. Examen Escrito

- **ICCP: 90 temas resumidos**
- **ITOP: 65 temas resumidos** (máximo de 6-8 páginas) de los temas para poder afrontar el examen oral con garantías.
- Constituyen el guion tipo a seguir en el desarrollo del tema de segundo ejercicio de la oposición.

Preparación examen práctico (tercer ejercicio)



GUÍA RÁPIDA.- COSTAS

3.- OBRAS MARÍTIMAS: DIQUES Y ESPIGONES

Lo primero, independientemente del tipo de obra del que se trate, hay que hacer unos cálculos del periodo de retorno a emplear, y la altura de ola de diseño a usar.

Una vez definidos ambos valores, sí que entraremos con cálculos diferenciados dependiendo del tipo de dique del que se trate.

1º) PERIODO DE RETORNO Y RIESGO. CARÁCTER DE UNA OBRA.

Carácter de una Obra.

Uno de los parámetros más importantes a considerar en una obra es el periodo de retorno (T_R) de la misma.

Para la obtención del T_R , se utiliza la ROM 0.2-90, en concreto las tablas relativas al Carácter de la Obra y al riesgo admisible de la misma. En general, tenemos en cuenta dos posibles fases de la obra:

♦ Fase de Construcción.

Se aplica la fórmula:

$$E = 1 - e^{\left(\frac{-n}{T_R}\right)}, \text{ o lo que es lo mismo: } T_R = \frac{-n}{\ln(1-E)}$$

Para $n \geq 1$ año.

Donde n es la vida útil y E es el riesgo.

♦ Fase de Servicio.

Se aplica la fórmula:

$$E = 1 - \left(1 - \frac{1}{T_R}\right)^n \text{ o lo que es lo mismo: } T_R = \frac{1}{1 - \sqrt[n]{1-E}}$$

Para $n \geq 10$ años.

Donde n es la vida útil y E es el riesgo.

♦ Carácter de la Obra.

Dependiendo del tipo de obra que estemos considerando, así como del IRE e ISA (cuando dispongamos del dato, utilizando la ROM 0.0/01 para ello), entrando en las tablas 1.1, 1.2 de la ROM 0.2/90 obtendremos los valores de n y E .

La tabla a continuación tiene los cálculos hechos para sacar los periodos de retorno.

FJHC-JCM

COSTAS - FICHA REVISIÓN DESLINDES

¿Cuándo HACEMOS UNA REVISIÓN DE DESLINDE?

- A. Por aprobación de una nueva Ley que te lo imponga (Disposición Adicional 2ª Ley 2/2013).
B. Por los criterios que te establece la Ley 22/88 en su artículo 13bis (introducido por la Ley 2/2013) y desarrollado en el artículo 27 del RGC.

A. POR APROBACIÓN DE UNA NUEVA LEY QUE TE LO IMPONGA (DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª LEY 2/2013).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA LEY 2/2013. REVISIÓN DE LOS DESLINDES.

La Administración General del Estado deberá proceder a iniciar la revisión de los deslindes ya ejecutados y que se vean afectados como consecuencia de la aprobación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA RD 876/2014. DESARROLLO DE LA D.A. 2ª DE LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO.

La revisión de los deslindes de zona marítimo-terrestre que se vean afectados como consecuencia de la aprobación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 27 de este reglamento.

B. POR LOS CRITERIOS QUE TE ESTABLECE LA LEY 22/88 EN SU ARTÍCULO 13bis (INTRODUCIDO POR LA LEY 2/2013) Y DESARROLLADO EN EL ARTÍCULO 27 DEL RGC.

ARTÍCULO 13 BIS

1. Los deslindes se revisarán cuando se altere la configuración del DPMT. La incoación del expediente de deslinde tendrá los efectos previstos en el artículo 12.

2. Los titulares de los terrenos que tras la revisión del deslinde se incorporen al dominio público marítimo-terrestre pasarán a ser titulares de un derecho de ocupación y aprovechamiento, a cuyo efecto la Administración otorgará de oficio la concesión, salvo renuncia expresa del interesado.

La concesión se otorgará por **75 años**, respetando los usos y aprovechamientos existentes, sin obligación de abonar canon.

3. Los titulares de las obras e instalaciones que tras la revisión del deslinde se incorporen a la ZSP podrán realizar obras de reparación, mejora, consolidación y modernización siempre que no impliquen aumento de volumen, altura ni superficie.

Estas obras deberán suponer una mejora en la eficiencia energética. A tal efecto y cuando les resulte aplicable tendrán que obtener una calificación energética final que alcance una mejora de dos letras o una letra B, lo que se acreditará mediante la certificación de eficiencia energética, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios o lo que cualquier otra norma pueda establecer en el futuro para la certificación de edificios existentes.

Asimismo, en estas obras, cuando proceda, se emplearán los mecanismos, sistemas, instalaciones y equipamientos individuales y/o colectivos que supongan un ahorro efectivo en el consumo de agua. En el caso de que afecten a jardines y espacios verdes, para su riego fomentarán el uso de recursos hídricos marginales, tales como aguas regeneradas o aguas de lluvia almacenadas.

Las circunstancias a las que se refiere este apartado deberán acreditarse ante la Administración autonómica, mediante una declaración responsable, (de acuerdo con lo previsto en el artículo 71-bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), con carácter previo a la autorización urbanística que proceda. En caso de que las obras o instalaciones afecten a la servidumbre de tránsito se requerirá que, con carácter previo, la AGE emita un informe favorable en el que conste que la servidumbre de tránsito queda garantizada. Este informe deberá emitirse en el plazo de **2 meses** desde su solicitud, si en dicho plazo no se emitiera se entenderá que tiene carácter favorable.

www.oposicionescaminos.es

Índice

1.Los ICCP en la C.A de Canarias

2.Los ITOP en la C.A de Canarias

3.Desarrollo de la oposición

4.Metodología de la preparación

5.Análisis del temario

6.Nuestros resultados

Resultados

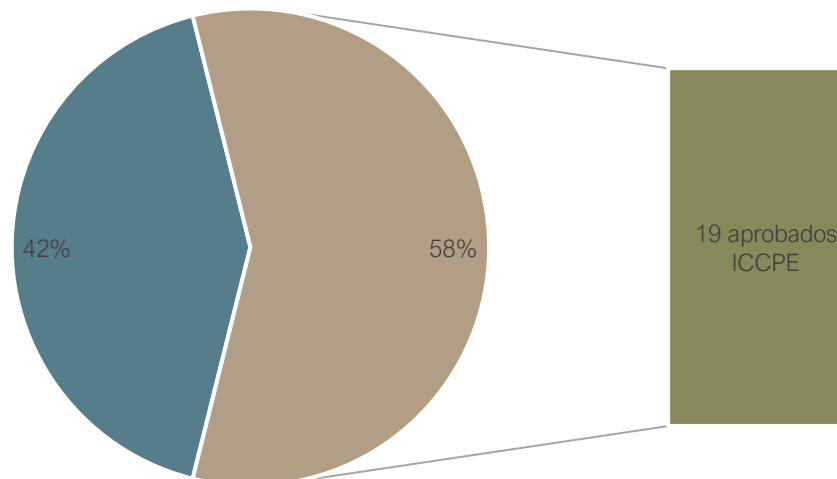
- “Background” demostrado, acreditado y referente a nivel nacional y autonómico
- Más de 25 años preparando a la mayoría de las promociones del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado (ICCPE) y del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- Excelentes resultados en el último proceso selectivo:
 - ✓ **ICCPE:** más del **42% del total** de aprobados totales (19 compañeros)
 - ✓ **ITOP:** más del **54 % del total** de aprobados (21 compañeros).
 - ✓ **ICCP de la CC.AA de Canarias:** 100% de aprobados que prepararon con nosotros



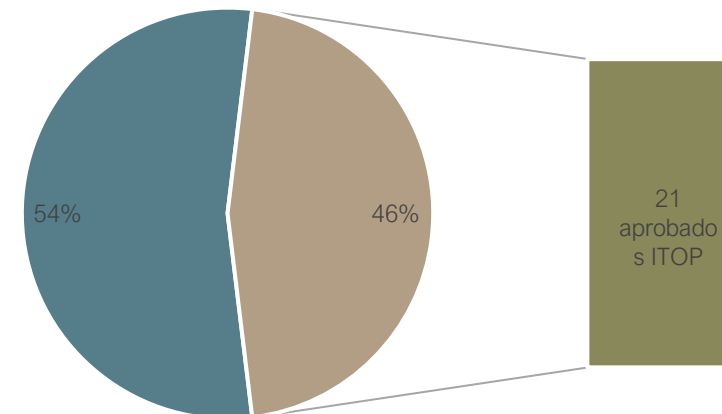
Resultados OEP 2020

www.oposicionescaminos.es

% de Aspirantes de
www.OPOSICIONESCAMINOS.ES, aprobados



% de Aspirantes de ITOP de
www.OPOSICIONESCAMINOS.ES, aprobados



Últimos resultados Globales



Análisis de resultados finales de últimas convocatorias

OFERTAS DE EMPLEO
PÚBLICO (OEP)

ITOP

2020 (finalizado en 2022)	19/45 (42%)	21/39 (54%)
2019 (finalizado en 2021)	27/55 (49%)	15/42 (35%)
2018 (finalizado en 2019)	18/37 (48%)	20/39 (51%)
2017	15/36 (41%)	18/39 (46%)
2016	10/30 (33%)	15/49 (30%)
2015	10/29 (34%)	

Opiniones de nuestros alumnos



[Opiniones. Alumnos](#)

oposicionescanarias.es

Contacto e información adicional

- Daniel Hernández González (preferiblemente en horario de tarde)

 606798412

 daniel.hdez.gonzalez@gmail.com

- Ana Isabel Herrero Palacios (preferiblemente en horario de tarde)

 665975334

 aiherrerop@hotmail.es

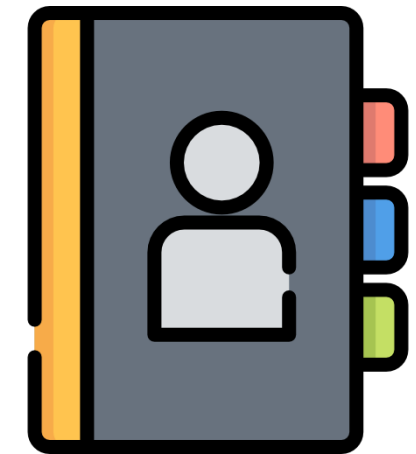


Altas e Inscripciones:

- Amparo García Martín (en horario de mañana de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00)

 638452634

 oposiciones.iccp.itop@gmail.com



Muchas Gracias por su Atención